



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE RENTA DE VEHICULOS Y SERVICIOS PROGREN-TACAR CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA DE RENTA DE VEHICU-LOS Y SERVICIOS PROGREN-TACAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropoli-tano de Quito, el 06/02/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolu-ción SC.IJ.DJC.Q.13.001209 de 08/marzo/2013, con la siguiente modificación: En el artículo sexto, en donde DICE: "se hará ocho días después de la convocatoria" DIRA: "se hará con ocho días de anti-cipación a la junta general".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) PRESTAR EL SERVICIO DE RENTA DE AUTO-MÓVILES, CAMIONETAS ...

Quito, 08/marzo/2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114463)



0000013

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KOGNOSYS CONSULTING CIA. LTDA.

La compañía KOGNOSYS CONSULTING CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otor-gada ante el Notario Vigésimo Octavo del Dis-trito Metropolitano de Quito, el 19 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintenden-cia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.001285 de 13 de Marzo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIO-NALES ESPECIALIZADOS DE CONSUL-TORÍA..."

Quito, 13 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(1145)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA I TUTO DE LA COMPAÑIA TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES

Se comunica al publico que la compañía TERCON TERMINALES DE COY RES C. LTDA., aumentó su capital suscrito por CIENTO CINCUENTA MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por es blica otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el viembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0001478 el 8 Marzo de 2013.

El capital social actual es TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTA DOS DE AMERICA, está dividido en TRESCIENTAS MIL PARTICIPACIONES DÓLAR cada una de ellas.

REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como ob dedicarse: a) Almacenamiento y depósito de contenedores; (...); "ARTÍCULO VO: La compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de S administración estará a cargo del Presidente, de un mínimo de dos Vicep Ejecutivos y un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, el Gerente rentes (...); "ARTÍCULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: no supremo de la compañía y está formado por los socios legalmente cor reunidos. La Junta General deberá estar presidida por el Presidente de la y actuará como secretario de la misma uno cualquiera de los Vicepresic cutivos de la misma (...); "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCION JUNTA GENERAL: Todas las establecidas en la Ley y particularmente las: PRIMERO: Nombrar y remover al Presidente y a un mínimo de dos Vicep Ejecutivos y un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, así como y Subgerentes de la compañía (...); "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: C TORIAS: La Junta General sea Ordinaria o extraordinaria, será convoc: prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio prin compañía, por el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos o por Vicepresidente Ejecutivos, (...); "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUORU ta General Ordinaria o Extraordinaria no podrá considerarse válidamente c para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no re por lo menos el 85% del capital social de la Compañía (...); "ARTÍCULO QUINTO: DE LAS DECISIONES: Las resoluciones de la junta General s por una mayoría que represente cuando menos el sesenta y cinco por capital presente (...); "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Presidente y los dentes Ejecutivos durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, (...); LO DÉCIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representa judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán conjuntamente el Pr uno de los Vicepresidentes Ejecutivos, o conjuntamente dos de los Vicep Ejecutivos de la compañía, (...); "ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDE atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Representar lega extrajudicialmente a la Compañía (...); "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERC VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS: Los Vicepresidentes Ejecutivos que sc mo de dos y un máximo de cuatro tendrán las siguientes atribuciones y d manera individual: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros Vicepresidentes l (...); "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE Y SUBGERENT rente y Subgerentes serán designados por la Junta General de Socios er que ésta estime conveniente (...)" Guayaquil, 8 de marzo del 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL